

1301 DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

0 1 SET. 2014

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

Otórgase presente 1.contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24923

Actividad Económica : VENTAS DE ARTICULOS DE JARDINERIA Y FERRETERIA

Código Actividad : 514.320

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : JAVIERA CARRERA N°1055 LOCAL 2, TEMUCO Nombre Del Contribuyente : NGST SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

: 76.303.565-4

: JAVIERA CARRERA N°1055 LOCAL 2, TEMUCO Dirección Particular : GONZALEZ POBLETE NICOLAS HERIBERTO Nombre Rep. Legal

Rut Rep. Legal

: 25.08.2014 Fecha De Solicitud

Otorgación Nº 315

Fecha : 25.08.2014 Rol Avalúo : 1701-34

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

BG/MRU/isr Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD

Rentas (Digital)

Pør Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS